



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 296 / 2011

FECHA: 13 DE MAYO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA y OFICINAS**

Ubicado en **LOS CARRERA**

N° 1172 y 1174 OSORNO

Propiedad de **RUTH NOEMI INAYAO BARRIA**

R.U.T. N° 3.948.076-K

ROL: 61-22

PERMISO OTORGADO N° 59

FECHA 18 DE MARZO DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	175,33 M²
2° piso	100,70 M²
3° piso	100,70 M²
4° piso	74,82 M²
TOTAL	541,55 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado N° 527	DEL 27/04/2011 ESSAL
Alcantarillado	Certificado N° 527	DEL 27/04/2011 ESSAL
Electricidad	Certificado N° 2657122	DEL 27/04/2011 SAESA
	Certificado N° 2657115	DEL 27/04/2011 SAESA
Pavimento	Certificado N° 113	DEL 29/04/2011 SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de un inmueble destinado a Viviendas y oficinas , cuya superficie recibida es de 541,55 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

ESP/esp.